I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000914

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2018

Cerrillos, 10 AGO 2018

V I S T O:

La Ley N° 19.880 "Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado y la Ley Nº 19.886, de 2003, sobre "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". El Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establecido en el Decreto Exento N° 329/2017 de 02 de marzo del año 2017; la Resolución Exenta N° 1577, de 25 de Julio de 2016, que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 14 de julio de 2016 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos, Código BIP N° 30072851-0,"La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los demás antecedentes tenidos a la vista.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 202/329/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, que llamó a propuesta pública denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-10- LR 17; BIP N° 30072851-0; el Decreto Exento N° 202/843/2017, de fecha 13 de junio de 2017, que adjudica la propuesta publica denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", ID 812-10- LR 17; BIP N° 30072851-0 a SUIZ CORP SpA RUT N° 76.412.413-8;

2.- Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1053/2017, de fecha 17 de julio 2017, que declara la invalidación previa audiencia de interesados dentro 5 días hábiles, del acto de adjudicación de este proceso licitatorio; el Decreto Exento N° 202/1489/2018, de fecha 2 de Octubre de 2017, que declara la invalidación del acto de adjudicación de la propuesta publica denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS".

3.- Que, con fecha 17 de julio de 2017, la empresa SUIZ CORP SpA., presenta reclamo de ilegalidad en contra del decreto exento N° 202/1053/2018; que mediante Decreto Exento N° 202/1372/2017, se rechaza el referido reclamo.

4.- Que, con fecha 1 de agosto de 2018, la empresa SUIZ CORP SpA interpone recurso de protección ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en contra de los antedichos decretos que invalidaron en acto de adjudicación de esta licitación, informado el referido recurso por este municipio, el tribunal de alzada, en sentencia de fecha 29 de diciembre de 2018, rechaza este recurso protección, el que es apelado por la requirente (SUIZ CORP SpA) ante la Excelentísima Corte la Suprema de Justicia, la cual mediante sentencia de fecha 17 de julio del año 2018 acoge la apelación disponiendo la revocación de los actos que invalidaron esta adjudicación;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000914

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2018

5.- Que, mediante sentencia de fecha 17 de julio del año 2018, la Corte Suprema de Justicia de Chile, dispuso de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Política de la República, que esta entidad edilicia dejé sin efecto el Decreto Exento N° 202/31053/2017 de 17 de julio de 2017 como así también todos los actos administrativos que se dictaron como consecuencia de aquél, en especial el Decreto Exento N° 202/1489/2017 de fecha 02 de octubre del año 2017.

6.- Que, el no cumplimiento de lo dictaminado por la Corte Suprema, implicaría caer en la figura establecida en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil que dispone *"Cumplida una resolución, el tribunal tendrá facultad para decretar las medidas tendientes a dejar sin efecto todo lo que se haga en contravención a lo ejecutado.*

7.- *El que quebrante lo ordenado cumplir será sancionado con reclusión menor en su grado medio a máximo".*

8.- Que, considerando lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en el sentido de que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", dicto el presente.

D E C R E T O:

1.- DÉJASE sin efecto el Decreto Exento N° 202/1053/2017 de 17 de julio de 2017, como así también todos los actos administrativos que se dictaron como consecuencia de aquél, en especial el Decreto Exento N° 202/1489/2017 de fecha 02 de octubre del año 2017, teniendo en presente lo expresado en las consideraciones de este acto administrativo.

2.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución Exenta, mediante la remisión de copia de la misma, despachada al domicilio de Los terceros afectados por los actos que se revocan.

3.- PUBLÍQUESE, en cuanto corresponda, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/EMG.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000914

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2018

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección Jurídica
Oferentes (5)
Página Web.